Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2
Teléf. Nº 0331 -241094/069 E-mail: uncadmin@gmail.com
Rectorado
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 004/10

Contratación Directa Nº 001/10
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 187.040

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso Contratación Directa Nº 001/10, para la "Adquisición de Combustibles" , dictamina:.----------

Que, visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la "Adquisición de Combustibles" y el llamado a Contratación Directa Nº 001/10, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. 187.040 – Año 2010 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que, las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **SAN LUIS S.A., BARCOS Y RODADOS S.A., DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DE LEON S.A., VARGAS MEDINA S.A., BAREIRO YEGROS S.A. Y, COPEG.**----------

Que, para la fecha y hora establecida para la primera apertura de sobres, no se presentaron la cantidad mínima de oferentes requeridos; la UOC de esta Institución amparándose en la Resolución de la DNCP Nº 805/09 establece una prórroga para la entrega y apertura de sobres conforme la ADENDA Nº 1 del presente llamado.------

Que, el acto de apertura de sobres en su **segunda oportunidad** se llevó a cabo en el lugar y horario establecido conforme **ADENDA Nº 1** y, presentaron sus ofertas por ítem 02 (dos) empresas y es como sigue: **SAN LUIS S.A.;** cuya oferta asciende a la suma total de **G. 46.380.670**.- (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos ochenta mil seiscientos setenta) y, **VARGAS MEDINA S.A**.; cuya oferta total asciende a **G. 46.057.800**.-(Guaraníes cuarenta y seis millones cincuenta y siete mil ochocientos), de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES y al CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que, en la Resolución de la DNCP Nº 805/09 en su Art. 1º) establece; *"En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34) Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación".*----------

Que, las firmas oferentes cotizaron todos los ítems requeridos y han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por ítem teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa **SAN LUIS S.A.,** los ítems; 1,2,3,4 y 7; totalizando la suma de **G. 35.833.840-** (Guaraníes Treinta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta), y a la empresa: **VARGAS MEDINA S.A.,** los ítems; 5,6; por la suma total de **G. 8.127.500.-** (Guaraníes ocho millones ciento veinte y siete mil quinientos) conforme al cuadro de adjudicación anexo al presente dictamen.----------

Que, se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **ocho días del mes de Abril del año dos mil diez**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Arq. Francisco S. López A.
Miembro

Lic. Ever Benítez M.
Miembro

Lic. Angel L. Leguizamón
Miembro

Ing. Gerardo Lang Ferri
Presidente Comisión

Lic.. Modesto Cuellar Benítez

Econ. Nilton Pereira Z